



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

16 JUN 2020

Recibido... 1145 Hs.

Exp. N° 39022 C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

PROGRAMA DE ASISTENCIA A ARTISTAS SANTAFESINOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19

ARTÍCULO 1 - Objeto. Es objeto de la presente brindar asistencia económica a artistas de la Provincia de Santa Fe en el marco de la crisis del sector a causa de la pandemia por COVID-19.

ARTÍCULO 2 - Beneficiarios. Son beneficiarios del programa todas y todos los artistas de las diferentes disciplinas del arte de la Provincia de Santa Fe, que acrediten su tarea y su imposibilidad de realizarla en el marco de la pandemia, según la modalidad que la Autoridad de Aplicación disponga.

ARTÍCULO 3 - Programa de Asistencia. El Programa de Asistencia a Artistas Santafesinos contará con dos modalidades de asistencia:

a) Directa: otórguese una asistencia económica no reembolsable de un monto de pesos quince mil (\$15.000) por los meses de abril, mayo junio y por el plazo que la Autoridad de Aplicación determine, fijando como criterio la imposibilidad de la práctica laboral a causa de las medidas sanitarias dispuestas por la pandemia de COVID-19.

b) Indirecta: ínstese a la Autoridad de Aplicación, y a las autoridades del área de cada Municipio y Comuna a diseñar estrategias para la creación de oportunidades laborales para el sector, sea desde el ámbito público, privado y/o en articulación de ambos; y sea en modalidades presenciales que respeten las medidas sanitarias y/o en nuevas modalidades desde el marco de la virtualidad.

ARTÍCULO 4 - Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5 - Financiamiento. Los gastos que demande la implementación de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias creadas por Ley N.º 13.978, sus modificatorias y concordantes.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DIPUTADO PROVINCIAL
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio fue decretado por el Ejecutivo Nacional desde finales del mes de marzo y renovado en reiteradas ocasiones, hasta el día de la fecha. Al mismo nuestra Provincia ha adherido sistemáticamente, con el exitoso resultado de haber aplanado la curva de contagio a tal punto que al día de la fecha muchas medidas han podido flexibilizarse, encontrándose hoy casi toda la Provincia en ese estado que se denomina "nueva normalidad", al cual aún – sin embargo – falta incorporar algunas actividades.

Más allá de este paso a la nueva normalidad, el mismo es reciente y además su duración en el tiempo es de frágil certeza. Prueba de ello en nuestra Provincia es el lamentable caso de Villa Ocampo, el cual se replica en otras localidades del país (Necochea y Colón, por ejemplo). En este contexto, es necesario señalar que durante el tiempo que duró el ASPO en su más estricta versión muchos sectores vieron seriamente afectada su economía. Sobre ello, el gobierno nacional intervino dando la asistencia del IFE (Ingreso Familiar de Emergencia), y el gobierno de nuestra Provincia dispuso un "IFE Provincial" para sectores que no habían sido contemplados dentro de la órbita nacional, entre tantas otras medidas que se tomaron para paliar de alguna forma la grave situación económica.

Con todo, sin embargo, el sector de los artistas puede sin dudas considerarse entre los más afectados. Esto es así porque los espectáculos han sido de las primeras actividades suspendidas y serán de las últimas en retornar, y porque si bien el IFE y los diferentes programas han alcanzado a iniciativas culturales, no han llegado a cubrir a quienes no se enmarcan dentro de las mismas.

Consideramos importante decir con claridad que aquellos que han visto impedida su tarea laboral a causa del cumplimiento del ASPO, del cual nos beneficiamos toda la sociedad en su conjunto, deben ser



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

atendidos en sus necesidades materiales de forma directa y no reembolsable.

Por otro lado, estamos convencidos de que sin dejar de cumplir las medidas sanitarias es posible pensar formas del arte presencial, como fue el caso en la ciudad de Santa Fe de las primeras salidas recreativas, las cuales fueron acompañadas por artistas en las calles. También estamos observando que en todo el mundo se están pensando iniciativas para realizar propuestas virtuales y remuneradas, incorporando al mundo del arte una forma de trabajar que ya se ha extendido a muchos sectores del trabajo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar el presente proyecto de ley.